



Resolución Directoral

N° 447 -2024-MTC/20

Lima, 29 MAY 2024

VISTOS:

Las Cartas TP.145000.512.2024 de fecha 08.01.2024, y TP.145000.533.2024 de fecha 13.03.2024, del CONSORCIO CESEL – CAL Y MAYOR, conformado por las empresas CESEL S.A. - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.; Informe N° 122-2024-MTC/20.9-AGSM de fecha 13.05.2024, y Memorándum N° 2365-2024-MTC/20.9 de fecha 15.05.2024, a través de los cuales la Dirección de Obras indica que corresponde aprobar el Mayor Costo de Supervisión N° 06 de Obras Iniciales al Contrato de Consultoría de Obra N° 077- 2014-MTC/20, para la contratación del “Servicio de Consultoría de Supervisión del Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Lima – Canta Huayllay – Dv. Cochamarca – Empalme PE 3 N”; y el Informe N°0000615-2024-MTC/20.3 de fecha 22.05.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, mediante Concurso Público por invitación, CPI N° 0002-2014- MTC/20, convocó el Proceso de Selección para la contratación del “Servicio de Consultoría de Supervisión del Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Lima – Canta Huayllay – Dv. Cochamarca – Empalme PE 3 N”, cuya adjudicación fue otorgada al CONSORCIO CESEL – CAL Y MAYOR, conformado por las empresas CESEL S.A. - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C., en adelante el Supervisor, por el monto de su oferta de S/ 55 119 399,83, incluido el I.G.V. por un plazo total de ciento un (101) meses para su ejecución, suscribiéndose el correspondiente Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20 – Contrato de Préstamo BID 2769/OC-PE, con fecha 18.08.2014, en adelante el Contrato de Supervisión;

Que, con fecha 24.09.2019 PROVIAS NACIONAL y CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERÚ, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 103-2019-MTC/20 para el “Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – Emp. PE 3N”, en adelante el Contrato de Obra, por el monto de su oferta económica S/ 530 833 351,31 incluido IGV, por un plazo de 08 años para su ejecución, adjudicado en el marco de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9 de Marzo de 2011), siendo que los plazos parciales de ejecución de las obligaciones del Contratista están previstos en el numeral 1.6 de la Sección VII del Contrato;

Que, con fecha 25.10.2019, PROVIAS NACIONAL y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 04 al Contrato de Supervisión con el objeto de agregar en las Condiciones Especiales del Contrato, las condiciones respecto al monto y plazo de ejecución del servicio materia de la Adenda, los cuales quedarán determinados de la siguiente forma: *"El costo adicional para la Supervisión del Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por niveles de Servicios y Operación del Corredor Vial Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – Emp. PE 3N', materia de la presente Adenda asciende S/ 3 445 795,25 (...), incluido IGV, con precios a julio 2014, monto que será obtenido con la aprobación de un adicional conforme a lo señalado por la Dirección de Supervisión en el N° 0019-2019-MTC/20.16-CEVL, y con posterioridad a la suscripción de la presente Adenda. Se han entregado anticipos pendientes de amortización hasta por el importe de S/ 2 535 741,04, garantizados con las garantías señaladas en el numeral 3.5 del Informe N° 001-2019- MTC/20.16.CEVC. El plazo de ejecución del servicio materia de la presente adenda, es de sesenta (60) meses para actividades que se realicen durante la ejecución de las obras y de dos (02) meses para las actividades que comprenden la recepción de la obra, informe final y revisión de la liquidación del contrato de obra"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1711-2022-MTC/20, de fecha 24.11.2022, la Entidad declaró Procedente la solicitud de Prórroga de Fecha Prevista de Terminación N° 17 de Obras Iniciales del Contrato N° 103-2019-MTC/20 por veintitrés (23) días calendarios, presentada por el Contratista China Road and Bridge Corporation Sucursal Perú; consecuentemente, la fecha de término de las Obras Iniciales permanece al 25.12.2022;

Que, con fecha 24.03.2023, PROVIAS NACIONAL y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 07 al Contrato de Supervisión, a fin de acordar respecto a la Sub Cláusula 2.6, literal a) de la Sección II Condiciones Generales del Contrato (CGC), precisar en la Sección III. Condiciones Especiales (CEC) del Contrato de Consultoría de Obra lo siguiente: *"2.6 (a) Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la Subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte. En virtud de lo anterior, y dado que el presente contrato de consultoría de obra está directamente vinculado al contrato de ejecución de obra; en virtud de las ampliaciones de plazo que se otorguen al Contrato Principal de Obra, el Consultor solicitara al Contratante, la solicitud de Ampliación de Plazo de sus servicios, quien revisara, emitirá y notificará al CONSULTOR la resolución correspondiente. (b) El CONSULTOR podrá solicitar los Mayores Costos generados por las prórrogas de sus servicios, respecto a sus remuneraciones y gastos reembolsables; siempre que superen los montos establecidos en la Adenda N° 04 y con tal de que resulten indispensables para el adecuado control de la obra y que los trabajos se hayan prestado efectivamente conforme al Contrato de Consultoría; del que el Titular de la Entidad puede autorizarlas mediante documento resolutivo, bajo las mismas condiciones del contrato original";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 949-2023-MTC/20 de fecha 04.08.2023, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 15 al Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20, ampliado mediante Adenda N° 04, presentada por el Supervisor: CONSORCIO CESEL – CAL Y MAYOR, integrado por las empresas CESEL S.A. - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C., por 23 días calendario, como consecuencia de haberse aprobado la solicitud de Prórroga de Fecha Prevista de Terminación N° 17- Obras Iniciales al Contrato de Obra N° 103-2019-MTC/20 por 23 días calendarios, a través de la Resolución Directoral N° 1711-2022-MTC/20 de fecha 24.Nov.2022; por lo que, se traslada la fecha de término de la Etapa de Supervisión de las Obras Iniciales al día: 25.12.2022;



Resolución Directoral

N° 447 -2024-MTC/20

Lima, 29 MAY 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 1484-2023-MTC/20 de fecha 24.11.2023, se aprobó los Mayores Costos de Supervisión N° 01, 02, 03, 04 y 05 de las obras iniciales del Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20, suscrito con el CONSORCIO CESEL – CAL Y MAYOR, conformado por las empresas CESEL S.A. - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. para la Supervisión de la Obra: «Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – Emp. PE 3N», por la suma ascendente a S/ 69 212 217,12 incluido el I.G.V., conforme al Anexo N° 10 de dicha resolución;

Que, a través de la Carta TP.145000.512.2024 de fecha 08.01.2024, complementada con la Carta TP.145000.533.2024 de fecha 13.03.2024, el Supervisor presenta el Presupuesto del Mayor Costo N° 06 por el periodo ampliado de 23 días calendarios del 03.12.22 al 25.12.2022, otorgado a través de la Resolución Directoral N° 949-2023-MTC/20, el que asciende a S/ 360,064.24 (Trescientos sesenta mil sesenta y cuatro con 24/100 soles) incluido el IGV, con precios referidos a Julio 2014;

Que, con el Informe N° 2432-2024-MTC/20.4, de fecha 09.05.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias y conforme al requerimiento de la Dirección de Obras a través del Memorándum N° 2211-2024-MTC/20.9, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 360 064,24 incluido el I.G.V., correspondiente al Mayor Costo de Supervisión de Obra N° 06; con cargo al Presupuesto aprobado por Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y Resolución Ministerial N° 1760-2023-MTC/01. Asimismo, precisa que el gasto que genere dicho compromiso deberá afectarse en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0071;

Que, mediante Informe N° 122-2024-MTC/20.9-AGSM, de fecha 13.05.2024, la Especialista en Administración de Contratos IV, con la conformidad del Jefe de Gestión y la anuencia de la Dirección de Obras, plasmada mediante Memorándum N° 2365-2024-MTC/20.9 de fecha 15.05.2024, concluyó, entre otros, lo siguiente: "(...) 5.2. La necesidad de extender los recursos la participación del personal (profesional, técnico, auxiliar y de servicios) y los recursos (alquileres, equipo y otros) de los servicios de la Supervisión, se deben a la Ampliación de Plazo N°15 por veintitrés (23) días calendarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 949-2023-MTC/20 de 04.Ago.2023 como consecuencia de la Prórroga de Fecha de Terminación Prevista N° 17 otorgada al Contrato N° 103-2019-MTC/20 mediante Resolución Directoral N° 1711-2022-MTC/20, el que generó la reprogramación de los trabajos en la ejecución de la obra, previsto en el Calendario de Avance de Obra Vigente; dicha extensión de servicios, resultan necesarios e indispensables a ser considerados como Mayores Costos N° 06 en el Contrato de

Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20, para el control de la obra de acuerdo a los Términos de Referencia durante el plazo ampliado del **3 al 25 de diciembre 2022**. 5.3. De la evaluación realizada por la suscrita al Mayor Costo N° 06 para los Servicios de Supervisión de la Obra precitada; se precisa que los montos de cada rubro de la estructura superan el costo establecido en la Adenda N° 04; y en concordancia a la Cláusula 7.2 de las Condiciones Generales y al ítem b) de la Adenda N° 07 del Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20; se concluye que procede el Mayor Costo N° 06 al Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20, por el monto ascendente a **S/ 356,262.38 (Trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos con 38/100 soles) incluido IGV.**, respetando la estructura en la Adenda N° 04 y el precio unitario ofertado referidos a julio del 2014, conforme se aprecia en el Anexo N° 01; que representa una incidencia específica de 0.65% e incidencia acumulado del Mayor Costo de 4.90%. 5.4. El Monto Actualizado del Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20, asciende a **S/ 69,568,479.50 (Sesenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 50/100 Soles) incluido IGV**, con precios a julio del 2014, el cual se detalla en el Anexo 02. 5.5. La Certificación Presupuestal, fue dada mediante el Informe N° 2432-2024-MTC/20.4 del 09.May.2024 por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), indicando que cuenta con los recursos necesarios para cubrir el monto solicitado para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Memorándum N° 2365-2024-MTC/20.9 de fecha 15.05.2024, la Dirección de Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 122-2024-MTC/20.9-AGSM, señalando la procedencia del Mayor Costo de Supervisión de Obra N° 06 por el monto de S/ 356 262,38 (Trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos con 38/100 soles) incluido IGV, alcanzando el expediente para su evaluación y pronunciamiento, solicitando que se continúe con la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 7.2. Aplicación del Contrato, de las Condiciones Generales del Contrato de Supervisión establece que: "Las partes reconocen que no es viable regular cada una de las circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo del presente Contrato, por lo cual las Partes acuerdan que es su intención ejecutar este Contrato con equidad sin detrimento de los intereses de cualquiera de las Partes (...)";

Que, el literal b) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, establece que la Dirección de Obras, tiene como función la de administrar los contratos y convenios de la ejecución y supervisión de las obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, en el marco de sus competencias; así como revisar, evaluar y dar conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; siendo su Director Ejecutivo, quien ejerce la representación y titularidad de PROVIAS NACIONAL;

Que, mediante Informe N° 0000615-2024-MTC/20.3 de fecha 22.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, entre otros, que: "5.1 La Dirección de Obras ha realizado el análisis técnico y económico respecto a la aprobación del Mayor Costo de Supervisión N° 06 correspondientes a la Supervisión de las Obras Iniciales (OI) del Contrato de Servicios de Consultoría N° 077-2014-MTC/20,



Resolución Directoral

N° 447 -2024-MTC/20

Lima, 29 MAY 2024

determinando su procedencia en base a las condiciones establecidas en el numeral 2.6 del mencionado Contrato, modificado mediante Adenda N° 07, estableciendo los mayores costos por los trabajos efectivamente prestados en los periodos correspondientes, por lo que siendo un aspecto netamente técnico, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los aspectos normativos y procedimentales del procedimiento de Mayores Costos, establecidos en la Condiciones Especiales del citado Contrato de Supervisión. 5.2. La Dirección de Obras a través del Informe N° 122-2024-MTC/20.5-AGSM, de fecha 13.05.2024, de la Especialista en Administración de Contratos IV, con la conformidad del Jefe de Gestión y la anuencia de la Dirección de Obras, plasmada mediante el Memorándum N° 2365-2024-MTC/20.9 de fecha 15.05.2024, ha emitido su pronunciamiento formal sobre la procedencia y monto del Mayor Costo N° 06 correspondiente a la Supervisión de las Obras Iniciales (OI) del Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20, en ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por la Dirección de Obras, en el marco de sus funciones establecidas en el Artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, contándose además con la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad a través del Informe N° 2432-2024-MTC/20.4, de fecha 09.05.2024, se considera que, en el marco de lo establecido la Adenda N° 07 del Contrato de Supervisión, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación del Mayor Costo de Supervisión N° 06, en los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Obras como área técnica a cargo de la administración del citado Contrato;

Que, estando a lo previsto en el Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Obras; visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Mayores Costos de Supervisión N° 06 de las obras iniciales del Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20, suscrito con el CONSORCIO CESEL – CAL Y MAYOR, conformado por las empresas CESEL S.A. - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. para la

Supervisión de la Obra: «Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – Emp. PE 3N», por la suma ascendente a S/ 356 262,38 incluido el I.G.V, por 23 días calendario, conforme al Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, el monto total de los Mayores Costos de Supervisión de las Obras Iniciales del Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20, asciende a la suma de S/ 69 568 479,50 incluido el I.G.V., conforme al Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- El gasto que demande lo aprobado en el Artículos 1 de la presente Resolución Directoral, deberá ser afectado en la Estructura Funcional Programática de Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0071); según Informe N° 2432-2024-MTC/20.4, de fecha 09.05.2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en el Artículos 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por el CONSORCIO CESEL – CAL Y MAYOR, conformado por las empresas CESEL S.A. - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C., los cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 5.- Establecer que los aspectos técnicos y económicos concernientes a la solicitud de Mayor Costo de Supervisión N° 06 aprobados en el Artículos 1 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de la Dirección de Obras del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a su competencia funcional, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron la conformidad al mencionado trámite.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO CESEL – CAL Y MAYOR, conformado por las empresas CESEL S.A. - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. y a la empresa CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORACION SUCURSAL PERÚ; y ponerla en conocimiento de la Dirección de Obras y las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, todas de PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,


JOSE HUMBERTO ROMERO GLENNY
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL



Resolución Directoral

N° 447 -2024-MTC/20

Lima, 29 MAY 2024

ANEXO N° 01 MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN N°06 DE LAS OBRAS INICIALES

CONCEPTO	PRESUPUESTO MAYOR COSTO N° 06			
	UND	IMPORTE (S/.)	TIEMPO	IMPORTE (S/.)
A. SUELDOS Y SALARIOS (Incluye Beneficios Sociales)				
PERSONAL PROFESIONAL				144,906.30
Jefe de Supervisión	Mes	39,462.50	0.74	29,202.25
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones I	Mes	21,175.00	0.74	15,669.50
Especialista en Suelos y Pavimentos I	Mes	21,175.00	0.74	15,669.50
Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización I	Mes	21,175.00	0.74	15,669.50
Especialista en Geología - Geotecnia I	Mes	21,175.00	0.45	9,528.75
Especialista de Estructuras y Obras de Arte I	Mes	16,170.00	0.74	15,669.50
Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales I	Mes	16,170.00	0.74	11,965.80
Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional I	Mes	16,170.00	0.74	11,965.80
Especialista en liberación de predios	Mes	16,170.00	0.74	11,965.80
Especialista en Relaciones Comunitarias	Mes	16,170.00	0.47	7,599.90
PERSONAL TÉCNICO				67,428.90
Topógrafo I	Mes	9,625.00	0.74	7,122.50
Técnico de Suelos y Asfalto I	Mes	8,855.00	0.74	6,552.70
Técnico Laboratorista I	Mes	8,855.00	0.74	6,552.70
Técnico de Computo/Dibujo I	Mes	7,700.00	0.74	5,698.00
Técnico en AutoCAD para Pacris	Mes	7,700.00	0.21	1,617.00
Técnico Informático	Mes	7,700.00	0.74	5,698.00
Asistente Técnico en Liberación de Predios	Mes	7,700.00	0.74	5,698.00
Controlador (Suelos y Obras de Arte) 1	Mes	9,625.00	0.74	7,122.50
Controlador (Suelos y Obras de Arte) 2	Mes	9,625.00	0.74	7,122.50
Controlador (Suelos y Obras de Arte) 3	Mes	9,625.00	0.74	7,122.50
Controlador (Suelos y Obras de Arte) 4	Mes	9,625.00	0.74	7,122.50
PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS				23,504.21
Administrador	Mes	8,662.50	0.74	6,410.25
Secretaria I (Campo)	Mes	3,850.00	0.74	2,849.00
Auxiliar de Suelos y Pavimentos 1	Mes	2,406.25	0.74	1,780.62
Auxiliar de Suelos y Pavimentos 2	Mes	2,406.25	0.74	1,780.62
Auxiliar de Suelos y Pavimentos 3	Mes	2,406.25	0.74	1,780.62
Auxiliares de Laboratorio 1	Mes	2,406.25	0.74	1,780.62
Auxiliares de Topografía I - 1	Mes	2,406.25	0.74	1,780.62
Auxiliares de Topografía I - 2	Mes	2,406.25	0.74	1,780.62
Conserje/Guardián 1	Mes	2,406.25	0.74	1,780.62
Conserje/Guardián 2	Mes	2,406.25	0.74	1,780.62

CONCEPTO	PRESUPUESTO MAYOR COSTO N° 06			
	UND	IMPORTE (S/.)	TIEMPO	IMPORTE (S/.)
SUBTOTAL A				235,839.41
SUBTOTAL DESGLOSE POR REMUNERACIONES				235,839.41
B. ALQUILERES Y SERVICIOS				
ALQUILERES DE OFICINA Y VIVIENDAS				5,826.82
Alquiler y mantenimiento de Oficinas	días	66.67	23.00	1,533.41
Alquiler y mantenimiento de Vivienda	días	186.67	23.00	4,293.41
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA Y LABORATORIO				7,262.02
Equipo de Topografía completo I	días	28.49	23.00	655.27
Laboratorio de Materiales, Concreto y Asfalto I	días	150.00	23.00	3,450.00
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 1	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 2	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 3	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 4	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 5	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 6	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 7	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 8	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 9	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 10	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 11	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 12	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 13	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 14	días	9.15	23.00	210.45
Equipo Computo (Computadora, Impresoras, y otros) 15	días	9.15	23.00	210.45
ALQUILER DE VEHICULOS (Incluidos operador, gasolina y seguros)				
Camionetas 4 x 4 (equipadas con radio) Jefe de Supervisión				35,083.51
Camionetas 4 x 4 (equipadas con radio) Especialistas 1	días	217.91	23.00	5,011.93
Camionetas 4 x 4 (equipadas con radio) Especialistas 2	días	217.91	23.00	5,011.93
Camionetas 4 x 4 (equipadas con radio) Especialistas 3	días	217.91	23.00	5,011.93
Camionetas 4 x 4 (equipadas con radio) Especialistas 4	días	217.91	23.00	5,011.93
Camioneta 4 X 4 (equipada con radio) para PACRI	días	217.91	23.00	5,011.93
Camioneta 4 X 4 (equipada con radio) para Relaciones Comunitarias	días	217.91	23.00	5,011.93
OTROS ALQUILERES				256.91
Comunicaciones(Telefonía e Internet) 1	días	20.00	23.00	128.46
Comunicaciones(Telefonía e Internet) 2	días	20.00	23.00	128.45
SUBTOTAL B				48,429.26
C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO				
PASAJES (Ida y Vuelta)				911.40
Personal Profesional (Terrestre)	Psje	60.00	6.84	410.40
Personal Técnico (Terrestre)	Psje	60.00	7.61	456.60
Personal Administrativo (Terrestre)	Psje	60.00	0.74	44.40
ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL				14,897.20
Personal Profesional	días	36.67	212.04	5,867.27
Personal Técnico	días	25.33	235.91	5,403.93
Personal Administrativo	días	25.33	23.00	562.40
Personal Auxiliar y de Servicios	días	15.00	206.46	3,063.60
SUBTOTAL C				15,808.60
D. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA				
Útiles de Oficina y Dibujo				1,840.00
Materiales Fungibles de Topografía y Suelos	días	20.00	23.00	460.00
Copias, Reproducciones e Impresiones	días	20.00	23.00	460.00
Materiales Fotográficos	días	20.00	23.00	460.00
SUBTOTAL D				1,840.00
SUBTOTAL DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES				66,077.86





Resolución Directoral

N° 447-2024-MTC/20

Lima, 29 MAY 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO MAYOR COSTO N° 06			
	UND	IMPORTE (S/.)	TIEMPO	IMPORTE (S/.)
SUBTOTAL DESGLOSE POR REMUNERACIONES				235,839.41
SUBTOTAL DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES				66,077.86
SUBTOTAL				301,917.27
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V. (18.%)				54,345.11
TOTAL (Inc. I.G.V.)				356,262.38



ANEXO N° 02
CÁLCULO DE INCIDENCIA Y NUEVO MONTO DE CONTRATO POR
MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN N°06 DE LAS OBRAS INICIALES

Concepto	Monto (Inc. IGV) S/.	% de incidencia		
		Mayores Costos	Por Adicionales	COVID-19
Supervisión de OOI TIPO I y OOC	17,061,791.63			
Supervisión de OOI TIPO II, CNS, OOP y AE	38,057,608.20			
Monto del Contrato Original	55,119,399.83			
Presupuesto Adicional N°01	773,539.37		1.40%	
<i>Presupuesto Deductivo N°01</i>	-69,848.64		-0.13%	
Presupuesto Adicional N°02	780,192.53		1.42%	
<i>Presupuesto Deductivo N°02</i>	-68,145.00		-0.12%	
Presupuesto Adicional N°03	678,456.60		1.23%	
<i>Presupuesto Deductivo N°03</i>	-60,762.64		-0.11%	
Presupuesto Adicional N°04	1,531,244.29		2.78%	
<i>Presupuesto Deductivo N°04</i>	-137,993.64		-0.25%	
Presupuesto Adicional N°05	1,745,875.75		3.17%	
<i>Presupuesto Deductivo N°05</i>	-151,622.64		-0.28%	
Presupuesto Adicional N°06	1,242,662.43		2.25%	
<i>Presupuesto Deductivo N°06</i>	-107,896.25		-0.20%	
Presupuesto Adicional N°07 – Adenda N° 02	1,046,869.14		1.90%	
Presupuesto Adicional N°08 – Adenda N° 04	3,445,795.25		6.25%	
Presupuesto Adicional N° 09 – Emergencia Nacional	47,834.85			0.087%
Presupuesto Adicional N° 10 – Implementación COVID-19	1,055,537.44			1.92%
Mayor Costo de Servicios de Supervisión N° 01	8,690.16	0.02%		
Mayor Costo de Servicios de Supervisión N° 02	566,539.65	1.03%		
Mayor Costo de Servicios de Supervisión N° 03	838,885.41	1.52%		
Mayor Costo de Servicios de Supervisión N° 04	159,304.22	0.29%		
Mayor Costo de Servicios de Supervisión N° 05	767,659.01	1.39%		
Mayor Costo de Servicios de Supervisión N° 06	356,262.38	0.65%		
Monto Actualizado del Contrato del Supervisor	69,568,479.50	4.90%	19.32%	2.002%

